

Año 2021

Miércoles 15 de septiembre

Núm. 105

Н
×
V
\geq
S

	PAG			
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL				
AYUNTAMIENTOS				
MATALEBRERAS Licencia ambiental MONTENEGRO DE CAMEROS	2192			
Enajenación aprovechamientos cinegéticos	2192			
Corrección de errores	2194			
Ordenanza de ICIOVINUESA	2195			
Sustitución por ausencia	2197			
Modificación de créditos	2198			
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA				
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Renovación ocupación de terrenos	2198			



Núm. 105 Miércoles, 15 de septiembre de 2021

Pág. 2192

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MATALEBRERAS

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de Licencia Ambiental presentada por Solarbrearas, S.L.U. para una planta destinada a la generación de energía eléctrica de origen solar fotovoltaico en las parcelas 241, 243 y 9061 del polígono 1 de Matelebreras y en cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por pazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina previa concertación de cita. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://matalebreras.sedelectronica.es.

Matalebreras, 3 de septiembre de 2021. – El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo. 1907

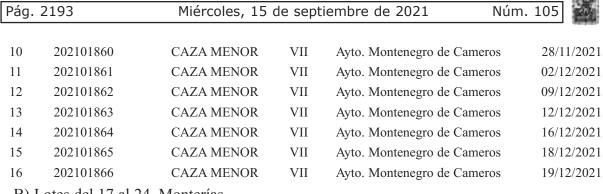
MONTENEGRO DE CAMEROS

Por Resolucion de Alcaldia de fecha 25 de agosto de 2021, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación de los aprovechamientos cinegéticos de los permisos de Caza menor y Monterías de caza de titularidad municipal de la Reserva Regional de Caza Urbión temporada 2021-2022, por procedimiento abierto urgente con un único criterio de adjudicación mejor precio al alza, conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Montenegro de Cameros, (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2. Objeto del contrato y presupuesto base de licitación:
- a) Descripción del objeto: La enajenación del aprovechamiento cinegético de los permisos de caza de titularidad municipal de la Reserva Regional de Caza Urbión temporada 2021-2022, en 24 lotes, que se especifican a continuación:

A) Lotes del 1 al 16. Caza menor.

Lotes	Código	Modalidad	Cuartel	Propietario	Fecha
1	202101851	CAZA MENOR	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	24/10/2021
2	202101852	CAZA MENOR	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	28/10/2021
3	202101853	CAZA MENOR	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	04/11/2021
4	202101854	CAZA MENOR	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	06/11/2021
5	202101855	CAZA MENOR	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	07/11/2021
6	202101856	CAZA MENOR	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	11/11/2021
7	202101857	CAZA MENOR	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	14/11/2021
8	202101858	CAZA MENOR	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	18/11/2021
9	202101859	CAZA MENOR	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	25/11/2021



B) Lotes del 17 al 24. Monterías.

Lotes	Código	Modalidad	Cuartel	Propietario	Fecha
17	202101823	MONTERÍAS	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	23/10/2021
18	202101824	MONTERÍAS	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	13/11/2021
19	202101825	MONTERÍAS	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	27/11/2021
20	202101826	MONTERÍAS	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	11/12/2021
21	202101827	MONTERÍAS	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	08/01/2022
22	202101828	MONTERÍAS	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	22/01/2022
23	202101828	MONTERÍAS	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	05/02/2022
24	202101830	MONTERÍAS	VII	Ayto. Montenegro de Cameros	19/02/2022

3. Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija:

Para los lotes del 1 al 16 un presupuesto base de licitación de 35 euros por cada lote individual, más IVA.

Para los lotes del 17 al 24 un presupuesto base de licitación de 1.100,00 € euros por cada lote individual, 50,00 € euros de gastos de control, más IVA.

3. Garantía provisional.

Se fija en las siguientes cantidades:

A) Lotes del 1 al 16. Caza menor.

<u> Importe</u>	Garantía
035,00 euros lote individual	1,05 €
560,00 euros lote completo	16,80 €
B) Lotes del 17 al 24. Monterías.	
<u> Importe</u>	Garantía
1.100,00 euros lote individual	33,00 €
8.800,00 euros lote completo	264,00 €

4. Tramitación, procedimiento y forma.

Urgente, concurso abierto con criterio único de adjudicación mejor precio al alza, priorizando las pujas por lotes completos.

- 5. Presentación de las ofertas.
- a) Plazo de presentación: 8 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.
- b) Documentación a presentar: La que se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. 105

Miércoles, 15 de septiembre de 2021

Pág. 2194

6. Apertura de las ofertas:

En la Secretaría del Ayuntamiento el primer jueves a los 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

7.- Exposición de pliegos e información.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares serán expuestos al público durante el plazo de ocho días, conforme dispone la legislación aplicable, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montenegro de Cameros. Si en este plazo se presentasen reclamaciones la licitación podría aplazarse a juicio órgano competente.

Ayuntamiento de Montenegro de Cameros en horario de 9:00 a 14:00 horas. C/ San Roque, 12. Teléfono: 941468101. Dirección de correo electrónico: montenegrodecameros@dipsoria.es y en la página del perfil del contratante.

Montenegro de Cameros, 9 de septiembre de 2021. – El Alcalde, Enrique Iriondo Serrano. 1999

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Advertido error en el extracto del nombramiento de Tribunal del Concurso oposición Director/a de la Escuela Infantil La Alameda de San Esteban de Gormaz y Concurso oposición Técnico Superior Educación Infantil de la Escuela Educación Infantil La Alameda de San Esteban de Gormaz, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, nº 98, de 30 de agosto de 2021, se procede a efectuar la siguiente corrección: En el nombramiento del Tribunal de Selección, donde dice:

- "Titulares
- Presidente: D. Francisco Javier Celorrio Laseca.
- Vocal: D^a Raquel Luis Rodríguez.
- Vocal: Da María Teresa García Mingo.
- Vocal: Da Pilar La Orden Sánchez.
- Secretaria: D.ª Ana Isabel Rodríguez Vargas.

Suplentes

- D^a M.^a Rosa Ana Hernández Callejo.
- D. Ángel Ceña Tutor.
- D.ª Ainhoa Castillo Miranda.
- D. Javier García Matute.
- D. Fernando Arribas García."

Debe decir:

- "Titulares
- Presidente: D. Francisco Javier Celorrio Laseca.
- Vocal: Da Raquel Luis Rodríguez.
- Vocal: Da María Teresa García Mingo.
- Vocal: Da Pilar La Orden Sánchez.
- Secretaria: D^a Ana Isabel Rodríguez Vargas.

Suplentes

Pág. 2195

Miércoles, 15 de septiembre de 2021

Núm. 105



- Presidente: D. Fernando Arribas García.
- Vocal: D^a M.^a Rosa Ana Hernández Callejo.
- Vocal: D. Ángel Ceña Tutor.
- Vocal: Da Ainhoa Castillo Miranda.
- Vocal: D. Javier García Matute."

San Esteban de Gormaz, 3 de septiembre de 2021. – La Alcaldesa, María Luisa Aguilera Sastre.

VELILLA DE LOS AJOS

ANUNCIO de aprobación definitiva Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de junio de 2021 aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obra.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda establecer el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en los términos regulados en la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.- Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible del impuesto la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación y obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística o presentación de declaración responsable, de conformidad con lo previsto en la legislación urbanística de la Comunidad de Castilla y León, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

Artículo 3.- Base imponible:

Se tomará como base imponible del presente impuesto el coste real y efectivo de la obra, construcción o instalación, excluido el IVA.

Para la determinación de la base se tendrán en cuenta el presupuesto presentado por los interesados, lo que servirá de base para la liquidación provisional del impuesto. No obstante lo anterior, el ayuntamiento se reserva el derecho a proceder a la comprobación correspondiente para practicar la liquidación definitiva del impuesto a la vista de las obras efectivamente realizadas y el importe de las mismas.

Artículo 4.- Tipo de gravamen:



Núm. 105 Miércoles, 15 de septiembre de 2021

Pág. 2196

Se aplicará un tipo de gravamen del 2%.

Artículo 5.- Cuota tributaria:

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen previsto en el artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 6.-

Las personas interesadas en la realización de una obra presentarán en el ayuntamiento la oportuna solicitud de licencia de obra o, en su caso, declaración responsable, en las que, de manera detallada, especificarán la naturaleza de la obra, su extensión y alcance; lugar de emplazamiento; presupuesto del coste real de la obra; y en general, la solicitud o declaración deberá contener toda la información necesaria para la exacta aplicación de la exacción.

La solicitud o declaración responsable podrá ser formulada por el promotor, por el propietario o por el contratista de la obra. Cuando el solicitante sea persona distinta del propietario del inmueble, deberá hacer constar el nombre y apellidos del titular interesado así como domicilio del mismo a efecto de notificaciones.

Artículo 7.- Sujetos pasivos:

Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones y obras, siempre que sean dueños de las obras. En los demás casos se consideran contribuyentes a quienes ostenten la condición de dueño de la obra.

Tienen la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias/declaración responsable o realicen las construcciones, instalaciones y obras, sino fueran los propios contribuyentes.

Artículo 8.-

Las solicitudes para obras de nueva planta, reforma esencial de construcciones existentes y en general para todas aquellas que así lo establezcan la Ley de Urbanismo de Castilla y León y, en su caso, las ordenanzas de Edificación de este Ayuntamiento, deberán ir suscritos por el ejecutor de las obras y por el Técnico director de las mismas, y acompañadas de los correspondientes planos, proyectos, memorias y presupuestos, visados por el Colegio Oficial a que pertenezca el técnico director de las obras o instalaciones y el número de ejemplares y con las formalidades establecidas en las referenciadas Ordenanzas.

Artículo 9.-

En las solicitudes de licencia para construcciones de nueva planta deberá hacerse constar que el solar se halla completamente expedito sin edificación que impida la construcción por lo que, en caso contrario, habrá de solicitarse previa o simultáneamente licencia para la demolición de las construcciones.

Artículo 10.-

Las liquidaciones iniciales tendrá carácter provisional hasta que una vez terminadas las obras sean comprobadas por la Administración Municipal lo efectivamente realizado y su importe, requiriendo para ello de los interesados las correspondientes certificaciones de obras y demás elementos o datos que se consideren oportunos.

Artículo 11.-

Pág. 2197

Miércoles, 15 de septiembre de 2021

Núm. 105



En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio con el texto íntegro de la ordenanza en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Velilla de los Ajos, 2 de septiembre de 2021. – El Alcalde, Santiago Cervero Martínez. 1905

VINUESA

Por Resolución de Alcaldía nº 133 de fecha 3 de septiembre de 2021 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Desde el día 6 al 12 de septiembre del presente año en el Sr. Teniente Alcalde D. Mario Hernández Peiroten.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que D. Juan Ramón Soria Marina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vinuesa (Soria) va a ausentarse desde el día 6/09/2021 hasta el día 12/09/2021 mediante la presente Resolución se procede a la delegación expresa de sus funciones en el Teniente de Alcalde D, Mario Hernández Peirotén.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO

PRIMERO. Delegar en el Sr. Mario Hernández Peirotén la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante el período de mi ausencia como Alcalde, es decir desde el 6 al 12 de septiembre del presente año.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. Dar cuenta de la sustitución al Pleno de esta Corporación.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vinuesa, 3 de septiembre de 2021. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina.

Núm. 105

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Miércoles, 15 de septiembre de 2021

Pág. 2198

ZAYAS DE TORRE

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 1/09/2021, el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto 2021, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, así como nuevos y mayores ingresos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: https://zayasdeto-rre.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Zayas de Torre, 1 de septiembre de 2021. – El Alcalde, José Saturnino García Molinero. 1902

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización renovación de ocupación de terrenos solicitada por Hormisoria, S.L., en Vía Pecuaria, a su paso por la denominada "Cordel de Torralba", término municipal de Soria en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de renovación de ocupación por un plazo de 10 años de 13.000 m² de terreno con motivo de la explotación de la concesión minera denominada "Santa Ana" nº 1.253.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1. 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es: Medio Ambiente > Participación y educación ambiental > Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 6 de septiembre de 2021. – El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. V°B° La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón.

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958